

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 14 MAY 2021

Expediente: 2007-00160 - Ejecutivo de Bavaria S.A. Vs. Serrano Mendoza y Cía. Ltda.

Revisada la actuación surtida dentro de la demanda acumulada, se advierte que mediante proveído del 26 de junio de 2018 (fl. 7 cd. 7), se libró mandamiento de pago acumulado en favor de OCAR ALFONSO PEÑA ESPITIA y en contra TERESITA DE JESÚS RIVERO GONZÁLEZ y CARLOS ALBERTO MORENO SALCEDO, en el cual, además, se ordenó emplazar a los acreedores de los ejecutados para que hicieran valer su crédito dentro del presente proceso mediante acumulación de demandas.

Proveído que fue notificado a los ejecutados por anotación en estado No. 56 del 27 de junio de 2018.

Efectuadas las publicaciones, el juzgado mediante auto del 8 de octubre de 2019 (fl. 13 c. 7), nombró curador ad-litem, para que represente los intereses de los ejecutados en la demanda acumulada, empero, advierte el despacho que ello no es procedente, toda vez que los mismos se encontraban notificados en la demanda principal y, por ello, su notificación se surtió por anotación en estado, además, el edicto emplazatorio se surtió para los acreedores que tuvieran títulos ejecutivos contra los deudores para que hicieran valer su crédito mediante demanda acumulada conforme lo normado en el numeral 2º del artículo 463 del C. G. del P.

Entonces, no era procedente nombrar curador ad-litem, menos a los ejecutados quienes se notificaron en la forma ya señalada.

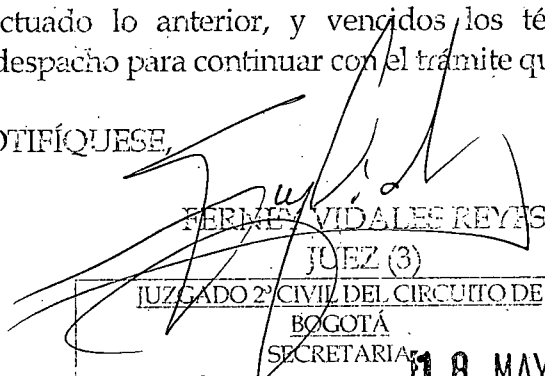
Por lo expuesto, el Despacho, dispone:

Primero. Dejar sin valor y efecto el auto adiado 8 de octubre de 2019, mediante el cual se nombró curador ad-litem a los ejecutados TERESITA DE JESÚS RIVERO GONZÁLEZ y CARLOS ALBERTO MORENO SALCEDO.

Segundo. Proceda la Secretaría a insertar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura el proceso de la referencia.

Efectuado lo anterior, y vencidos los términos de ley, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


FERNÁN VIDALES REYES
JUEZ (3)

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA	<u>18 MAY 2021</u>
Bogotá, D.C.	
Por anotación en estado No. <u>033</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijarlo a las <u>8:00 a.m.</u>	
Secretario: Luis Fernando Martínez Gómez	